



Aprueba Trato Directo con Laboratorios Recalcine S.A.

Decreto N° 3665

Chillán Viejo, 14 DIC 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto N° 70 del 14/01/2020 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3830 del 23/12/2019 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2020 del Departamento de Salud Municipal.

Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 28/11/2020 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.04.004, denominada Fármacos.

La necesidad de adquirir Fármacos para ser entregados a través de la Farmacia Comunal.

Informe de Registro Sanitario firmado por el Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, de fecha 20/11/2020, el cual indica que, revisada la página web del Instituto de Salud Pública, se verifica que Laboratorios Recalcine S.A. es titular de los productos que se requieren adquirir, respaldada por la información que entrega ISP a través de su página web del Sistema de Consulta de Productos Registrados. Esto es Ficha Producto Cordiax AM cm 80/5 mg, Ciclomex CD cm y Memorex capsulas.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 09/12/2020, que indica a Laboratorios Recalcine S.A., con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.



Informe de Trato Directo emitido por el Director de Seguridad Pública, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con Laboratorios Recalcine S.A. Rut N° 91.637.000-8.

BIEN/SERVICIO	Fármacos Cordiax AM cm 80/5 mg, Ciclomex CD cm y Memorex capsulas.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Laboratorios Recalcine S.A. es el laboratorio titular en Chile que produce el fármaco Cordiax AM cm 80/5 mg, Ciclomex CD cm y Memorex capsulas.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Laboratorios Recalcine S.A., para la adquisición de Cordiax AM cm 80/5 mg, Ciclomex CD cm y Memorex capsulas, por ser proveedor único.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
 Director de Seguridad Pública
 I. Municipalidad de Chillán Viejo

2.- **EMITASE** la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público.

3.- **IMPUTESE** los gastos al ítem 215.22.04.004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/OES/OCLL/ahm

FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE

Distribución: Secretaría Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud.

